

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS**

**ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA INTERNACIONAL S.A.- GRUPO
ODINSA S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL VICTOR MANUEL CRUZ VEGA

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ERNESTO CARRASCO MORALES**

PERIODO DEL REPORTE 2015

FECHA DE REPORTE 29 DE ENERO DE 2016

***RETRANSMISIÓN PREGUNTAS 33 (12.1), 62 (18.16), y 132 (29.9)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL GUSTAVO MAURICIO OSSA
ECHEVERRI**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN GUSTAVO ORDOÑEZ SALAZAR**

FECHA DE REPORTE DE RETRANSMISIÓN 05 DE JULIO DE 2016

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 7 del Código de buen gobierno de la sociedad establece los derechos de los accionistas entre los cuales se encuentra el derecho de acceder a información sin establecer diferencias en calidad a su participación accionaria, estableciendo el proceso para ello. Igualmente, el artículo 6 de los estatutos sociales establece que la sociedad y sus administradores garantizarán el trato equitativo a sus accionistas e inversionistas, así como el derecho de los accionistas de recibir la misma información que se le suministre a todos los accionistas de su misma clase con igual detalle y oportunidad	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16/07/1992
Fechas de Modificación	4/09/2013

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Sin perjuicio de las funciones asignadas a la Secretaría General, dentro de la estructura organizacional de la compañía se cuenta con la gerencia de relación con inversionistas, cuya labor principal es estar en permanente contacto con los inversionistas y grupos de interés que necesiten o requieran información de la sociedad. Igualmente en el art. 7 de Código de Buen Gobierno se establecen los mecanismos de relación con inversionistas e información al mercado en general.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	4/09/2013

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La información sobre las clases de acciones y número de las mismas se encuentra disponible en la página web de la compañía, más específicamente en el informe de gestión que se publica todos los años en la página web.	
No se incorporó como una obligación en algún documento corporativo, por lo cual no se tiene fecha de implementación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: esta situación no se ha presentado en Grupo Odinsa. En caso de presentarse se observará lo establecido en la Ley, tal como el artículo 67 del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia. Adicionalmente no con otras medidas especiales	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La **sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente,

en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si contamos con una página web, tanto en español como en inglés, con una sección de accionistas e inversionistas que contiene la información mencionada.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	04/09/2013

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 7 del Código de Buen Gobierno establece los mecanismos de protección e información a los accionistas e inversionistas, entre los cuales se encuentran los descritos en la presente pregunta.</p> <p>Contamos con una página web, tanto en español como en inglés, con una sección de accionistas e inversionistas. Así mismo contamos con un departamento de relación con inversionistas. Este departamento organiza trimestralmente una presentación de resultados, donde los accionistas tienen la oportunidad de conocer los resultados y de hacer preguntas a la administración de la compañía. Así mismo, el departamento de relación con inversionistas recibe a todos los accionistas que estén interesados en obtener información adicional sobre la compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	4/09/2013

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 7.5 del Código de Buen Gobierno establece la realización de un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a accionistas, inversionistas y analistas a través de conferencias, videoconferencias y/o teleconferencias. Así mismo se estableció el suministro de información al mercado, señalando la clase de información, mecanismo de divulgación y periodicidad.</p> <p>Odinsa organiza de manera trimestral presentaciones de resultados dirigidas a accionistas y analistas del mercado. Estos eventos son transmitidos en vivo a través de “web streaming”. Así mismo, en la página web de Odinsa se incluye las presentaciones de resultados históricas y las grabaciones de las transmisiones de las mismas.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	4/09/2013

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Odinsa participa activamente en las conferencias organizadas por las firmas comisionistas, tanto en Colombia como en el exterior, donde se presentan los planes y resultados de la compañía a través de presentaciones y reuniones uno–a–uno con los diferentes inversionistas.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los estatutos de la sociedad en su artículo 32 establece que los accionistas e inversionistas de la sociedad, sin indicar porcentaje de participación podrán contratar a su costo auditorías especializadas, y que dicha solicitud sería evaluada por la Junta Directiva quien define el procedimiento para su ejercicio. A su vez, el Código de buen gobierno las auditorías especializadas podrán ser solicitadas por un accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el 15% de las acciones suscritas o</p>
--

un inversionista o grupo de inversionistas de valores emitidos públicamente por la sociedad cuya inversión sea igual al 51% de la emisión al momento de presentarse la solicitud.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno de la sociedad, en su numeral 5.2.3.1, establece el procedimiento para la realización de las auditorías especializadas, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho documento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. explique: esta medida no se tiene implementada, sin embargo en el Código de Buen Gobierno se cuenta con un procedimiento para la compraventa de acciones por parte de administradores, asesores de junta y empleados de la sociedad, el cual, entre otras, establece unos periodos de restricción de negociación de acciones, las condiciones financieras de la operación, las autorizaciones requeridas, deber de información, plazo, etc.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En lo que tiene que ver con Grupo Odinsa S.A. y sus subordinadas no existe una estructura organizacional de conglomerado. Cada sociedad lo maneja de forma independiente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Grupo Odinsa no ha definido con sus subordinadas un marco de referencia de relaciones institucionales. Temas como aprovechamiento de sinergias, servicios que se pueden prestar entre ellas, precios y demás son revisados en cada caso, sin embargo, salvo casos excepcionales, no hay diferenciación en las relaciones de Grupo Odinsa con cada una de sus subordinadas.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 40 de los estatutos sociales establece como mecanismo de solución de controversias entre los accionistas, o entre accionistas y la sociedad un tribunal de arbitramento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	07-10-2005

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien el Código de Buen Gobierno y los estatutos establecen las funciones de la Asamblea de Accionistas, de las funciones mencionadas en la medida 8.1 sólo se contempla expresamente en el artículo 18 de los estatutos sociales la competencia de la Asamblea de Accionistas respecto a la remuneración de los miembros de Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: el artículo 3.3 del Código de Buen Gobierno desarrolla el reglamento de la Asamblea General de Accionistas e incluye lo relacionado con las reuniones, convocatoria, acceso a la información por parte de los accionistas, intervención de los accionistas en las asambleas, reuniones de segunda convocatoria, quórum y mayorías, representación y actas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias**

deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 11 de los estatutos sociales se establecen los tiempos de convocatoria para las reuniones, pero no corresponden a los tiempos acá establecidos. (Para reuniones de aprobación de los EEFF es de 15 días hábiles y para las demás basta con cinco días hábiles de anticipación).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el artículo 11 de los estatutos y el artículo 3.3.2. del Código de Buen Gobierno establece que la convocatoria a las reuniones de Asamblea se realizarán por diferentes medios, incluyendo medios electrónicos y la publicación en la página web de la compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: se cumple parcialmente, esto es, la sociedad sólo para los temas de elección de Junta Directiva en lo que tiene que ver con la hoja de vida de los candidatos propuestos, así como estados financieros, informe de gestión y proyecto de distribución de utilidades, pone a disposición de los accionistas la información previa a la reunión de la Asamblea, con una antelación de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y el desarrollo del ejercicio del derecho de inspección.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Ni los estatutos sociales, ni el Código de Buen Gobierno establecen esta obligación, al respecto se remite a las funciones e Asamblea General de Accionistas establecidas en la Ley.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En cumplimiento de la Ley y las buenas prácticas de gobierno corporativo, la convocatoria a la Asamblea de Accionistas contiene un lenguaje claro y preciso sobre los puntos del orden del día a tratar. Sin embargo, esta medida no se tiene documentada, pese a su cumplimiento y aplicación, por lo cual no tenemos fecha precisa de implementación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: es una práctica implementada por la sociedad para estos casos en las reuniones de Asamblea de Accionistas, sin embargo no se encuentra regulada en ninguno de los documentos corporativos ni se establece un porcentaje de participación mínimo para acceder a la solicitud de cualquier accionista.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se tiene implementada la medida, ni se tiene registrado que se haya hecho una solicitud en este sentido por alguno de los accionistas previa a la reunión.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la

celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene implementada ni regulada esta medida	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene implementada esta medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: conforme la respuesta en el punto 10.3, no se tiene implementada la práctica de publicar todas las propuestas de acuerdo y sobre los asuntos que si se publican no se tiene un procedimiento establecido.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: La sociedad no hace llegar a los accionistas por medios electrónicos destinados exclusivamente a ellos información sobre los puntos del orden del día de la reunión. Solo se tiene a disposición en las oficinas de la sociedad, en ejercicio del derecho de información previo a la reunión y el derecho de inspección, salvo el caso de las hojas de vida de los candidatos a Junta Directiva las cuales se publican en la página web de la sociedad</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los estatutos, en el artículo 6° y en el Código de Buen Gobierno, en el artículo 3.3.3., se ha establecido el acceso de los accionistas e inversionistas a la información relevante relacionada con la asamblea, y la posibilidad de realizar consultas de manera previa a la asamblea.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Solo se tiene establecido en el Código de Buen Gobierno como limitación para el acceso a información por parte de los accionistas, que la misma verse sobre secretos industriales o que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de los estatutos y artículo 7.2. del Código de Buen Gobierno, la sociedad debe garantizar el acceso a la información a todos los accionistas o inversionistas de su misma clase, con igual detalle y oportunidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no**

limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Conforme lo establecido en el numeral 3.3.7 del Código de Buen Gobierno, solo se limita la representación en los términos establecidos en la ley.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: se cumple parcialmente. La sociedad publica un modelo de poder en su página web con anterioridad a la reunión, el modelo de poder no contiene el orden del día ni las propuestas de acuerdo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el**

Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>El Código de Buen Gobierno de la Sociedad, vigente al momento de contestar el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas de fecha 29 de enero de 2016, NO tenía expresamente regulado la asistencia a la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente de la sociedad, Presidentes de los Comités de la Junta Directiva y miembros de Junta Directiva, y por tanto en ese momento no se cumplía con dicha medida.</p> <p>Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno reformado y aprobado en Junta Directiva de fecha 25 de abril de 2016 en el numeral 3.3.1, párrafo 3º establece que a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas asistirán todos los miembros de la Junta Directiva, especialmente <u>los presidentes de los diferentes comités de junta y el Presidente de la Sociedad</u>, con el fin de absolver las inquietudes de los accionistas. En este sentido, la sociedad cumple con dicha medida.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: pese a que los estatutos de la sociedad y el Código de Buen Gobierno establecen las funciones de la Junta Directiva, no se indican cuáles de estas son indelegables.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Grupo Odinsa propende por implementar en las sociedades en las que tiene participación unos principios generales o políticas organizacionales, sin embargo, el enfoque de grupo o política genera no se encuentra documentada o desarrollada.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento interno de la Junta Directiva está contenido en el Código de Buen Gobierno de la sociedad, el cual es aprobado por este organismo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: si mediante reforma estatutaria adoptada por la Asamblea General de Accionistas se eliminaron las suplencias de la Junta Directiva de la sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/08/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La definición de miembro ejecutivo, miembro independiente y miembro patrimonial no se encuentra contemplada en los estatutos ni en el Código de Buen Gobierno. Sólo se tienen miembros independientes y no independientes</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Entre las funciones establecidas para el Comité de Gobierno y remuneración de la compañía en el artículo 4.2.7.2 del Código de Buen Gobierno no hay funciones específicamente dirigidas a los propósitos descritos en la recomendación de la encuesta. No obstante el artículo 4.2.7.2 establece la siguiente función: "vii. Revisar los resultados de la evaluación de la gestión de la Junta y representantes legales de la Sociedad". Así mismo, el artículo 4.2.3. del Código de Buen Gobierno establece los criterios de selección de los miembros de Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales,

si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: A pesar de que el Código de Buen Gobierno determina los criterios de selección (competencias) y las incompatibilidades en las que no se pueden encontrar los candidatos a miembros de junta directiva, y con base en los cuales debe adelantarse la elección de los miembros de junta directiva (artículo 4.2.3), el Código de Buen Gobierno ni los estatutos de la compañía han determinado la obligación por parte de la Junta directiva de informar a los accionistas el perfil particular o específico de los miembros faltantes.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El artículo 4.2.3 del Código de Buen Gobierno determina criterios de selección (competencias) e incompatibilidades de los potenciales miembros de junta, y el artículo 4.2.2 incorpora los criterios para la elección de miembros independientes establecidos en la ley 964.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>El artículo 4.2.2. del Código de Buen Gobierno únicamente incorpora como elementos de independencia los establecidos en el artículo 44 de la ley 964 de 2005.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique:</p> <p>No hay una mención expresa de esta calidad de la Junta Directiva en los estatutos ni en el Código de Buen Gobierno. No obstante, entre las funciones del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflicto de Intereses el Código de Buen Gobierno en su artículo (ii) ha establecido: "Proponer a la Junta Directiva candidatos para integrar dicho órgano social, así como el sistema de compensación de los mismos, y supervisar que los criterios de selección y régimen de inhabilidades se cumpla".</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Buen Gobierno establece que debe ponerse a disposición de los accionistas la información relacionada con los candidatos a miembros con 15 días hábiles de anterioridad a la realización de la asamblea. La información se divulgará al mercado a través de la página web de la Sociedad</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las

necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Dado que no hay una mención expresa en el Código de Buen Gobierno sobre los tres tipos de miembros indicados en la nueva encuesta, no se ha establecido tampoco la proporción en que cada uno debe participar en la junta directiva. No obstante lo anterior, el artículo 4.2.2 señala que mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores cuando menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de Junta Directiva deberán ser independientes.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La compañía no realiza un ajuste voluntario en el número de miembros independientes en relación con criterio del Capital Flotante.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los estatutos de la compañía, así como en Código de Buen Gobierno, no se establece las funciones del Presidente de la Junta Directiva, únicamente se establece lo relativo al nombramiento del cargo (4.2.6.1 Código de Buen Gobierno y artículo 19º parágrafo 1º de los Estatutos Sociales).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los estatutos sociales ni el Código de Buen Gobierno hacen referencia a un método de remuneración diferenciado para quien ocupe el cargo de Presidente de la Junta Directiva. De acuerdo al numeral 4.2.6.5 del Código de Bueno Gobierno los Miembros de Junta Directiva devengarán la remuneración que establezca la Asamblea General de Accionistas, sin distinguir una remuneración diferente para el Presidente de la Junta Directiva. No obstante, lo anterior los Estatutos Sociales no impide que la Asamblea de Accionistas eventualmente establezca una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El nombramiento del Secretario de la Junta Directiva establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales no corresponde a las recomendaciones realizadas por la encuesta, en la actualidad es nombrado por el Presidente de la sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Reglamento de funcionamiento de la junta directiva, incorporado en el Código de Buen Gobierno, no contempla las funciones del Secretario de la junta directiva, pero sí lo establece el artículo 24 de los estatutos. En todo caso las funciones expresamente incluidas en los estatutos no coinciden de manera expresa con las definidas por la recomendación la nueva encuesta.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dicho Comité de Nombramientos y Remuneración hace parte del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de Intereses y se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno, particularmente en el artículo 4.2.7.2 y siguientes, en el cual se determina la conformación, convocatoria, quórum y funciones del comité. El Comité tiene, entre otras, las siguiente funciones, (i) Recomendar a la Junta Directiva el régimen de remuneraciones e incentivos para los administradores, con excepción de la Junta Directiva, y para todos aquellos que ocupan altos y particulares cargos en la administración; (ii) Proponer a la Junta Directiva candidatos para integrar dicho órgano social, así como el sistema de compensación de los mismos, y supervisar que los criterios de selección y régimen de habilidades se cumpla.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En el Código de Buen Gobierno no se hace referencia a un Comité de Riesgo. No obstante lo anterior, el Comité de Auditoría (artículo 4.2.7.1 código Buen Gobierno) tiene como una de sus funciones supervisar el cumplimiento del programa de auditoria interna el cual deberá tener en cuenta los riesgos de negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad. Así mismo, para el cumplimiento de sus funciones el Comité de Auditoría podrá contar especialistas independiente en los casos específicos en que lo juzgue conveniente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dicho Comité de Gobierno Corporativo hace parte del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de Intereses y se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno, particularmente en el artículo 4.2.7.2 y siguientes, en el cual se determina la conformación, convocatoria, quórum y funciones del comité. El Comité tiene, entre otras, las siguientes funciones; (i) Acordar con la administración la estructura de gobierno de la Sociedad y proponer a la Junta Directiva los correctivos y ajustes necesarios; y (ii) Evaluar vacíos y dudas del código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De todos los comités mencionados por la encuesta, tan sólo el comité de riesgos no se encuentra expresamente constituido. No obstante lo anterior, el Comité de Auditoría (artículo 4.2.7.1 código Buen Gobierno) tiene como una de sus funciones supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna el cual deberá tener en cuenta los riesgos de negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad. Así mismo, para el cumplimiento de sus funciones el Comité de Auditoría podrá contar especialistas independiente en los casos específicos en que lo juzgue conveniente.</p>
<p>NO. Explique:</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En el Código de Buen Gobierno se encuentran incorporadas las funciones, integrantes y periodicidad de las reuniones. Sin embargo, a la fecha no existen comités de Junta Directiva en las sociedades controladas por Grupo Odinsa S.A.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno (artículos 4.2.7.1. a 4.2.7.4), todos los comités creados por la compañía están integrados por mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión</p>
--

Humana y Conflictos de Intereses, que está integrado por 5 miembros de junta directiva, los miembros independientes no son mayoría, toda vez que la Junta Directiva está conformada únicamente por 2 miembros independientes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en los artículo 4.2.7.1 y 6.3. del Código de Buen Gobierno, tan sólo los comités de auditoría y de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de Intereses, podrán contratar asesores externos o especialistas independientes. En el caso del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de Intereses se ha establecido que sólo podrá hacerlo respecto del análisis de situaciones de conflicto de interés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno (artículo 4.2.7.1) únicamente se encuentra la calificación de los miembros para los del Comité de Auditoría: "Al menos uno de sus miembros, en cumplimiento de las normas vigentes, será experto en temas financieros.". No obstante lo anterior, todos los miembros que integran los comités, tienen habilidades analíticas y gerenciales, con visión estratégica del negocio, adicionalmente deberán tener competencias específicas que le permitan contribuir en alguno de los siguientes temas: asuntos de ingeniería, asuntos financieros, asuntos jurídicos, o asuntos administrativos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos de la compañía, tan sólo el comité de auditoría está obligado a reflejar sus decisiones en actas: "Las decisiones del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría simple y se harán constar en actas, para lo cual se aplicará o dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio", cuya copia únicamente se comparte con los miembros del comité. No obstante lo anterior, las recomendaciones del comité de auditoría se presentan a la Junta Directiva en la siguiente reunión. Ahora bien, para los comités de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflicto de Intereses, y Comité de Responsabilidad Social y Sostenibilidad se realizan memorias que son compartidas con los miembros del comité respectivo. Comité de Auditoría cuando se le atribuyen facultades delegadas para la toma de decisiones, ajusta las actas a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Para el caso de Grupo Odinsa y sus subordinadas no se tiene previsto en la normativa interna, sin embargo en el práctica, Grupo Odinsa como matriz presta a sus subordinadas, a través de recurso humano y tecnológico, el apoyo para diferentes temas en los cuales la controlada así lo requiera.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.7.1.del Código de Buen Gobierno, entre las funciones del comité de auditoría se encuentran: "i. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad. ii. Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley."
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 septiembre de 2013

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Buen Gobierno de la Sociedad, vigente al momento de contestar el reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas de fecha 29 de enero de 2016, NO contemplaba lo relacionado con que todos los miembros del Comité de Auditoría debían tener conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas. Por lo anterior, para esta fecha la Sociedad NO cumplía con dicha medida.</p> <p>Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno reformado y aprobado en Junta Directiva de fecha 25 de abril de 2016 en el numeral 4.2.8.1.1, establece que el Comité de Auditoría, finanzas y riesgo estará conformado por un miembro patrimonial y dos miembros independientes que <u>cuenten con conocimientos de temas contable y financieros</u>. Entre los integrantes del comité debe haber por lo menos uno con experiencia en temas de finanzas corporativas y/o asuntos relacionados con el diseño e implementación de sistemas de control interno. Siendo así, actualmente la Sociedad cumple con esta medida</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
NO. Explique:

La solicitud a que hace referencia este numeral no se encuentra incorporada en ningún documento. No obstante, todos los miembros de Junta Directiva, así como todos los miembros de los comités, están presentes durante la Asamblea General de Accionistas para resolver cualquier aspecto concreto del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno y en el reglamento de funcionamiento del comité no se incluye la totalidad de las funciones establecidas en la medida. No obstante, se resaltan el cumplimiento actual de las siguientes funciones por parte del Comité de Auditoría (artículo 4.2.7.1):

“Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad. ii. Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley. iii. Estudiar los estados financieros que deban ser sometidos a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. iv. Asegurar la existencia de un sistema de control de gestión y su aplicación permanente. v. Revisar los informes que presente la auditoría interna. vi. Analizar las cifras financieras de la Sociedad que serán presentadas a la Junta Directiva. vii. Promover la aplicación del Código de Ética viii. Estudiar las cifras financieras, reservas y provisiones que se presentan a la Junta Directiva, bien de los proyectos o del consolidado de la Sociedad. ix. Recibir informes periódicos donde se evalúen los niveles de riesgo de la Sociedad”.

La función de evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés la está cumpliendo actualmente el Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión humana y Conflictos de Intereses.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si, el Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de intereses tiene como principal objetivo apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno no se hace referencia expresa a los conocimientos que los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones deben poseer (estrategia, recursos humanos, política salarial). No obstante lo anterior, todos los miembros que integran los comités, tienen habilidades analíticas y gerenciales, con visión estratégica del negocio, adicionalmente deberán tener competencias específicas que le permitan contribuir en alguno de los siguientes temas: asuntos de ingeniería, asuntos financieros, asuntos jurídicos, o asuntos administrativos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Todos los miembros de Junta Directiva, que a su vez son miembros de los comités, están presentes durante la Asamblea General de Accionistas para resolver cualquier aspecto concreto del trabajo realizado por el Comité.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno y en el reglamento de funcionamiento del comité no se incluye la totalidad de las funciones establecidas en la encuesta. No obstante, se resalta el cumplimiento actual de las siguientes funciones por parte del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión humana y Conflictos de Intereses:</p> <p>“i. Recomendar a la Junta Directiva el régimen de remuneración e incentivos para los administradores, con excepción de los miembros de Junta Directiva, y para todos aquellos que ocupan altos y particulares cargos en la administración. ii. Proponer a la Junta Directiva candidatos para integrar dicho órgano social, así como el sistema de compensación de los mismos, y supervisar que los criterios de</p>

selección y régimen de inhabilidades se cumpla. iii. Acompañar al Presidente, cuando lo requiera, en la representación de la Sociedad ante diferentes estamentos. Proponer la política salarial y de compensación, especialmente la correspondiente al equipo directivo. Revisar los resultados de la evaluación de la gestión de la Junta y representantes legales de la Sociedad.”
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe formalmente en la compañía un comité de riesgos, sin embargo hay algunas funciones relacionadas con la gestión de riesgo que se encuentran en cabeza del Comité de auditoría de acuerdo con las funciones descritas en el Código de Buen Gobierno (Artículo 4.2.7.1). y en la Circular Externa 038 de septiembre 29 de 2009 (7.7.1.2.1). Entre estas se encuentran las siguientes: "ii. Presentarle a la junta directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos, y el proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgo; Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad; ix. Recibir informes periódicos donde se evalúen los niveles de riesgo de la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La solicitud a que hace referencia este numeral no se encuentra incorporada en ninguna función de evaluación de riesgos del Comité de Auditoría. No obstante, todos los miembros de Junta Directiva, que a su vez son miembros de los comités, están presentes durante la Asamblea General de Accionistas para resolver cualquier aspecto concreto del trabajo realizado por el Comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No existe formalmente en la compañía un comité de riesgos, sin embargo hay algunas funciones relacionadas con la gestión de riesgo que se encuentran en cabeza del Comité de auditoría de acuerdo con las funciones descritas en el Código de Buen Gobierno (Artículo 4.2.7.1). y en la Circular Externa 038 de septiembre 29 de 2009 (7.7.1.2.1). Entre estas se encuentran las siguientes: "ii. Presentarle a la junta directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos, y el proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgo; Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad; ix. Recibir informes periódicos donde se evalúen los niveles de riesgo de la Sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dado que la compañía tiene en un solo comité tiene reunidas las funciones relacionadas con nombramiento y remuneración, conflictos de interés y gobierno corporativo, entre las funciones descritas en el artículo 4.2.7.2. se encuentra el velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno y en el reglamento de funcionamiento del comité no se incluye la totalidad de las funciones establecidas en la encuesta. No obstante, se resalta el cumplimiento actual de las siguientes funciones por parte del Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión humana y Conflictos de Intereses: “v. Acordar con la administración la estructura de gobierno de la Sociedad y proponer a la Junta Directiva los correctivos y ajustes necesarios. vii. Revisar los resultados de la evaluación de la gestión de la Junta y representantes legales de la Sociedad. viii. Evaluar y proponer soluciones a los vacíos o dudas en la</p>

interpretación del Código de Buen Gobierno, así como el estudio de propuestas de reformas a los estatutos y al Código de Buen Gobierno”.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
No se encuentra documentada la elaboración de un plan de trabajo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Sí, se reúne 12 veces al año mínimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.6.2 del Código de Buen Gobierno: “la Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes. Adicionalmente, podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, dos (2) de sus miembros o el Revisor Fiscal. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones que sean necesarias sin presencia de funcionarios pertenecientes a la administración de la sociedad”.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Buen Gobierno no menciona expresamente que la Junta Directiva deba reunirse (1) o dos (2) veces por año con un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad. Sin embargo, la Junta Directiva dentro de sus reuniones ordinarias destina puntos del orden del día a revisar la planeación estratégica de la sociedad periódicamente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: la Junta Directiva, en su reunión ordinaria del primer mes de cada periodo para el que es elegida define el calendario de reuniones ordinarias.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16-07-1992
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
<p>NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.6.4 del Código de Buen Gobierno el periodo de antelación para que los miembros de Junta Directiva tengan acceso a la información relevante es de 2 días, y no de 5. : "Los miembros de Junta Directiva tendrán acceso con al menos dos (2) días hábiles anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria de la reunión respectiva."</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Esta responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva no se encuentra mencionada ni en el Código de Buen Gobierno ni en los estatutos. En la actualidad es una responsabilidad del Presidente de la compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Esta responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva no se encuentra mencionada ni en el Código de Buen Gobierno ni en los estatutos. En la práctica la dicha preparación está a cargo del Presidente de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: El Código de Buen Gobierno no estipula la publicación en página web de la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités. Lo anterior tampoco se contempla en el informe de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva tiene la obligación de realizar una autoevaluación anual sobre su gestión y la revisión de la evaluación de desempeño de la junta directiva (artículo 4.2.6.6.) y de los representantes legales de la compañía por parte del comité de gobierno (artículo 4.2.7.2). "Evaluación de desempeño. La Junta Directiva deberá realizar anualmente una autoevaluación de su gestión, la cual tendrá en cuenta por lo menos los siguientes aspectos (i) reuniones celebradas y periodicidad de las mismas; (ii) asistencia de cada uno de los miembros a las reuniones; (iii) cumplimiento con las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno, y en especial el reglamento de funcionamiento interno de la Junta Directiva; (iv) posibilidad de participación de los miembros en la definición del orden del día de cada una de las reuniones; (v) preparación de los temas a tratar en cada una de las reuniones; (vi) participación activa de los miembros en la toma de decisiones; (vii) seguimiento realizado a los temas más importantes de los negocios de la Sociedad."</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si, de acuerdo con el artículo 4.2.6.6. del Código de Buen Gobierno la "[...] Los resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva deberán ser presentados en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, y en todo caso antes de finalizarse el período para el cual ha sido elegido cada uno de los miembros de la Junta Directiva, o cuando se considere conveniente, la Junta Directiva podrá contratar a un tercero para que realice una evaluación de la gestión de la Junta Directiva."</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, el reglamento de funcionamiento de la junta directiva complementa la regulación establecida a la Junta Directiva en los estatutos y se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno, particularmente en el artículo 4.2.6).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
-------------------------	-----------------------

Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013
------------------------	-------------------------

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, el Código de Buen Gobierno incluye en el numeral 4.1 los deberes de administradores, también aplicables a los miembros de Junta Directiva. No obstante, los deberes de los administradores no se incluyen en la sección correspondiente al reglamento de funcionamiento de la junta directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si, el Reglamento de funcionamiento de la junta directiva, incorporado en el Código de Buen Gobierno, contempla algunos de los derechos establecidos en cabeza de los miembros de la junta y descritos en la recomendación de la presente encuesta, los demás derechos son desarrollados a lo largo del Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Sí, de acuerdo con el artículo 6 y siguiente del Código de Buen Gobierno se establece una política y un procedimiento definido para las situaciones de conflicto de interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Código de Buen Gobierno de la compañía no diferencia entre diferentes tipos de conflictos de interés, se desarrolla lo contenido en la Ley.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Buen Gobierno no establece propiamente una obligación o un procedimiento de suministro periódico de información. Lo que sí establece el Código de Buen Gobierno es la obligación de informar por escrito cuando se cree que se está incurriendo en alguna situación de conflicto de interés.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El manejo de las situaciones de conflicto de interés se hace con base en la normatividad vigente que rige la materia
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La definición acogida por el grupo empresarial difiere ligeramente de la establecida en NIC 24 por cuanto era procedente ajustarla a la realidad del grupo empresarial. En este orden de ideas se consideran como Parte Vinculada a (i) las entidades del grupo empresarial al que pertenece la compañía, y (ii) quienes sean Directores, gerentes o administradores de la compañía sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, artículo 6.6. del Código de Buen Gobierno establece la política para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas. "TRANSACCIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS"</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El procedimiento establecido en artículo 6.6 del Código de Buen Gobierno no concuerda del todo con el procedimiento establecido en la recomendación de la presente encuesta, por cuanto únicamente incluye: (i) que las transacción deberán hacerse a precios de mercado; (ii) las transacciones deberán ser reveladas en los estados financieros de la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno establece que todas las operaciones con vinculados deben realizarse a precios de mercado y en el mejor interés de la sociedad. No obstante, no establece la necesidad de ser aprobadas por la Junta Directiva.
NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La política de determinación de la remuneración de los miembros de junta directiva no está determinada en el Código de Buen Gobierno, simplemente se establece que ésta será aprobada por la asamblea. El artículo 4.2.6.5.de dicho Código indica: "Remuneración. Los Miembros de Junta Directiva devengarán la remuneración que establezca la Asamblea General de Accionistas."</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: la sociedad cuenta con una política de remuneración variable por metas, sin embargo la remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas no contempla esta posibilidad para dicho organismo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no contempla la categoría de miembros patrimoniales. No obstante lo anterior, por expresa disposición de los Estatutos (artículo 18) y del Código de Buen Gobierno (4.2.6.5) los miembros de Junta Directiva devengaran la remuneración que establezca la Asamblea General de Accionistas, quien para todos los efectos ha designado una remuneración no variable para los miembros de la Junta Directiva. Así mismo, en el artículo 6º de los Estatutos se establece que únicamente la Asamblea de Accionistas pagara en acciones liberadas de la compañía, en todo o en parte, las bonificaciones que otorgue al Presidente, a sus suplentes, o a los empleados que dependan directamente de aquel.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Por expresa disposición de los Estatutos (artículo 18) y del Código de Buen Gobierno (4.2.6.5) los miembros de Junta Directiva devengaran la remuneración que establezca la Asamblea General de Accionistas, quien para cada periodo aprueba los honorarios de dicho organismo. Dado que a la fecha solo se les paga honorarios, este es el único monto definido por la Asamblea General de Accionistas y es una suma fija.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado es publicado en el informe de gestión que a su vez es divulgado en la página web de la sociedad con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva en su propio informe de gestión.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, particularmente en los artículo 4.3., 4.3.3, 4.2.5. Por ejemplo el artículo 4.3. indica: "PRESIDENTE. La Sociedad tiene un presidente (el "Presidente"), que es el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales. El Presidente está directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva, cuando conforme con la ley y con los estatutos sea necesario, y en tal caso obrar de acuerdo con ella."</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, particularmente en los artículos 4.3., 4.3.3, 4.2.5.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
-------------------------	-----------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Aunque esto no está documentado como una política, en la práctica la alta gerencia es designada por el Presidente de la sociedad, algunas veces la Junta Directiva puede intervenir en dichos nombramientos y designar en el comité de Gobierno y remuneración la recomendación de candidatos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Tanto los estatutos como el Código de Buen Gobierno han establecido de manera expresa las funciones correspondientes al Presidente, y la modificación de los mismos implicaría la aprobación o de la asamblea o de la junta directiva en cada caso. En este sentido, sin perjuicio de que exista otro mecanismo de delegación u otro documento donde conste algún detalle adicional, el esquema normativo interno sería suficiente para entender que el esquema de delegación es claro y suficiente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva es quien directamente evalúa al Presidente de acuerdo con el artículo 4.3.5 del Código de Buen Gobierno, Por otra parte, el Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflicto de Intereses, es quien revisa los resultados de gestión de la Junta Directiva y representantes legales de la sociedad Adicionalmente.

Ahora bien, el artículo 4.4.1 del Código de Buen Gobierno indica que el Presidente es el encargado de evaluar el desempeño de los vicepresidentes y funcionarios encargados de la Secretaría General y Asesoría Jurídica. Así mismo, los vicepresidentes tienen dentro de sus funciones la de evaluar el desempeño de los gerentes a su cargo."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de septiembre de 2013

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La junta directiva, de acuerdo con el artículo 4.2.5 del Código de Buen Gobierno, Determina la remuneración de los administradores y de aquellos que se desempeñan en cargos especiales una vez escuchadas las observaciones que al respecto le formule el Comité de Gobierno, Remuneración, Gestión Humana y Conflictos de Intereses.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No está documentado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No hay un Sistema de Gestión de Riesgos Formal en Grupo Odinsa. Se están adoptando los lineamientos de la sociedad matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de la sociedad matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos de Odinsa el "Parágrafo" del Artículo 23. Sistema de Control Interno, Indica: "La Junta Directiva y los Administradores asegurarán la adecuada funcionalidad del Sistema de Control Interno..."

El Código de Buen Gobierno en el numeral 4.2.5 (xvii) incorpora como funciones adicionales para la Junta Directiva todas las incluidas en el numeral 7.7.1.1.1. de la Circular 038 de 2009, en la cual establece funciones especiales en materia de Control Interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	4 de Septiembre de 2013

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme lo establecido en el numeral 5.1.2 del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva es la encargada de dirigir y controlar todos los negocios de la Sociedad y de asegurar el efectivo cumplimiento, tomando las medidas que sean necesarias para el Buen Gobierno de la Sociedad

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Grupo Odinsa en el parágrafo del Artículo 26 Sistema de Control Interno indica que la Junta Directiva y los demás administradores aseguran la adecuada funcionalidad del Sistema de Control Interno, mediante el establecimiento de procedimientos eficientes y asignación de medios o recursos idóneos para el cabal cumplimiento de sus objetivos

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	04-09-2013

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En desarrollo del Código de Conducta y la política antifraude de Grupo Odinsa se cuenta en proceso de implementación una línea de transparencia contratada con un tercero, la cual garantiza el anonimato de la persona que se contacta. Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En los Estatutos de Odinsa el Parágrafo del Artículo 23. Sistema de Control Interno Indica "La Junta Directiva y los Administradores asegurarán la adecuada funcionalidad del Sistema de Control Interno..."</p>
--

El Artículo 28 de los Estatutos Funciones de Comité de Auditoría no indica responsabilidades puntuales sobre el Control Interno, sin embargo el numeral 4.2.7.1 de Código de Buen Gobierno indica como funciones del Comité además de las estatutarias las previstas en el numeral 7.7.1.2.1 de la circular 038 de 2009 donde se definen responsabilidades relacionadas con el Sistema de Control Interno.

Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	04-09-2013

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:
 Conforme lo establecido por en el artículo 5.1.4 del Código de Buen Gobierno, la función principal de la Auditoría interna es la de liderar y ejecutar la función de control dentro de la Sociedad, en coordinación y con la cooperación de la Revisoría Fiscal y en desarrollo de lo anterior, deberá efectuar el análisis y seguimiento de todos los procesos existentes en la Sociedad y de los procesos de las sociedades, estructuras de asociación o vehículos en los cuales la Sociedad tenga participación, así como su evaluación, calificación y generación de un diagnóstico, efectuando las recomendaciones para la mejora de los mismos.

El Código de Buen Gobierno en el numeral 5.2.1.2 describe las funciones del Revisor Fiscal

El Artículo 29 de los estatutos que hace referencia que el Auditor Interno actuará en coordinación con la Revisoría Fiscal.

En el numeral 5.1.4 del Código de Buen Gobierno dice que es función de la Auditoría Interna, e indica que ésta tendrá adicionalmente las funciones previstas en el numeral 7.7.1.4.2.2.7 de La circular 038 de 1993. Responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno, funciones de la Auditoría Interna.

Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	04-09-2013

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Existe un Estatuto elaborado de acuerdo con las Normas del Instituto de Auditores Internos, el cual debe ser revisado para asegurar que se adapte a las recomendaciones del Nuevo Código País</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23-11-2011
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 5.4.1 del Código de Buen Gobierno establece que el área de auditoría interna desarrolla funciones independientes de la sociedad y entre sus funciones se encuentra la de informar al comité de auditoría sobre sus hallazgos.</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	04-09-2013

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Conforme lo establecido por los estatutos de la sociedad, el nombramiento del auditor interno se hace dentro de los candidatos propuestos por la presidencia</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Pese a que en el Código de buen gobierno, numeral 5.2.1, se establecen las reglas para la designación del revisor fiscal, la duración máxima del contrato y sus prórrogas, y las inhabilidades e incompatibilidades, no se tiene expresamente contemplado lo establecido en el numeral (i) de la recomendación 29.8</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Buen Gobierno de la Sociedad, vigente al momento de contestar el reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas de fecha 29 de enero de 2016, NO establecía el plazo máximo de contratación entre la Sociedad y la Revisoría Fiscal, determinaba que el periodo de contratación era de un periodo de 2 años reelegible indefinidamente. Por lo anterior, para esta fecha la Sociedad NO cumplía con dicha medida.</p> <p>Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno reformado y aprobado en Junta Directiva de fecha 25 de abril de 2016 en el numeral 5.2.4., párrafo 8º determinó lo siguiente:</p> <p><u>“En el contrato que celebre la Sociedad con el Revisor Fiscal se establecerá que, en el evento de elecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la Sociedad una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo.”</u> Siendo así, actualmente la Sociedad cumple con esta medida.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique: En el Código de Buen Gobierno de la sociedad ni en los estatutos se establece esta medida</p> <p>El numeral 5.2.1 del Código de Buen Gobierno indica que las personas naturales que adelantan la revisoría fiscal deberán rotar con una periodicidad de por lo menos 5 años y podrán retomar después de dos años.</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno de la sociedad establece en su numeral 5.2.1.1 las inhabilidades e incompatibilidades del Revisor Fiscal, de otra parte, el artículo 34 de los Estatutos se refiere a las Inhabilidades del Revisor Fiscal describe las prohibiciones.</p> <p>Se están adoptando los lineamientos de La sociedad matriz</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad pública en información relevante únicamente el nombre de la firma elegida por la Asamblea General de Accionistas para ejercer las funciones de revisor fiscal.
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV.
V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: pese a que en la sociedad existe una regulación para el acceso a información por parte de accionistas, inversionistas y terceros, así como una política de protección de datos y una regulación respecto a información privilegiada, no se ha desarrollado como tal una política de revelación de información con los puntos mencionados en la medida 30.1
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La información publicada en la página web de Odinsa todas las líneas de negocio que conforman el conglomerado de Odinsa y sus controladas, igualmente todas las presentaciones a inversionistas incluyen la información integral de los proyectos en los que participa Odinsa.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: pese a que la medida no se encuentra documentada, y la situación de <i>salvedades</i> en el informe del revisor fiscal no se ha presentado en la sociedad, a las reuniones de Asamblea General de Accionistas asisten los miembros de los diferentes comités, incluido el comité de auditoría, quienes están preparados para intervenir en la reunión en caso de considerare necesario.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Cuando se ha presentado esta situación, se explica a la Asamblea General de Accionistas el tema durante la presentación realizada en la reunión, sin embargo no se deja informe escrito como se recomienda en la medida.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La información relacionada con las operaciones realizadas entre partes vinculadas se publica en los estados financieros de la compañía, de acuerdo con el artículo 6.6. del Código de Buen Gobierno. Sin embargo, no se hace referencia a la realización de las operaciones off-shore.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Código de Buen Gobierno, se establece toda la información que la compañía debe revelar al mercado y los mecanismos para hacerlo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web de Odinsa fue diseñada con la asesoría de expertos externos en comunicaciones, asegurando el fácil y amigable acceso a los visitantes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Página web de Grupo Odinsa cuenta con la información requerida para obtener el reconocimiento emisor IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, así como la publicación de la información relevante y noticias de la sociedad. La información se publica tanto en inglés como en español. Sin embargo, de los vínculos contenidos en la recomendación 32.3 no se publica informe de la gestión de riesgos, información a entes supervisores, Informes de los Comités y derechos de información.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información contenida en la página web de la sociedad, así como la publicada en información relevante de la Superfinanciera, se encuentra en un formato que permite su descarga e impresión.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: se está trabajando en la implementación de estas medidas</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique: La Junta Directiva tiene un capítulo en su informe de gestión denominado Gobierno Corporativo, sin embargo este no es aprobado previamente por el Comité de Auditoría y no contiene la información recomendada en la medida 33.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: en el capítulo del informe de gestión denominado Gobierno Corporativo, se incluye la información considerada relevante y cambios ocurridos en el año, no se transcribe la información contenida en los documentos societarios.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Si bien se elabora con la información que se considera relevante y cambios ocurridos en el ejercicio, no se incluyen todos los puntos relacionados en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	